

LA ESPAÑA OLVIDADA: LOS SEFARDÍES. BREVE APUNTE SOBRE LA COMUNIDAD DE ROMA¹

MACARENA CRESPO ÁLVAREZ²

RESUMEN: Este artículo es un resumen de la conferencia impartida en el seminario «Religiones: encuentros y desencuentros» que tuvo lugar en Madrid en noviembre de 2017. Trata acerca de la llamada «comunidad Sefardí», esto es, de la comunidad hispano-judía que fue expulsada de España en 1492. La autora estudia los orígenes de estas comunidades, el decreto de expulsión y sus motivos, algunos de los lugares principales en los cuales estas comunidades judías se asentaron tras la expulsión y algunas características de los grupos hispano judíos. De forma más detallada se estudia la comunidad sefardí de la ciudad de Roma, analizando las diversas reacciones que se produjeron en la «città eterna» como un buen ejemplo de «encuentro», pero también de «desencuentro» entre religiones e incluso en el interior de una misma religión.

PALABRAS CLAVE: sefardí; encuentros; desencuentros; Roma.

The «Forgotten Spain»: a Short Study of the Sephardic Community in Rome

ABSTRACT: This article is a summary of the lecture given at the conference «Religions: encounters and disagreements» that took place in Madrid in November 2017. It deals with the so-called «Sephardic community», that is, the Hispanic Jewish community that was expelled from Spain in 1492. The author studies its origin, the decree of expulsion and the reasons for it, some of the main places in which these Jewish communities settled after the expulsion and some characteristics of the Jewish Hispanic groups. More specifically, the Sephardic community in the city of Rome is studied in detail, analyzing the different reactions they found in the «eternal city» as a good example of «encounter» but also of «disagreement» among religions and within the same religion as well.

KEY WORDS: sephardi; encounter; disagreement; Rome.

¹ Para todo lo expuesto en esta conferencia se sigue de cerca del libro ya publicado: Crespo Álvarez, M. (2012). *Los Desheredados: La expulsión de los judíos españoles y su estancia en Italia después de 1492*, Zaragoza: Certeza-Ríopiedras.

² Doctora en Historia Medieval por la UAM. Correo electrónico: macresalv@gmail.com.

1. INTRODUCCIÓN

La conferencia que se va a presentar aquí surge por iniciativa del grupo «Textos para un milenio» a quienes les debo agradecer su invitación. Dentro del seminario de este año, *Las religiones: encuentros y desencuentros*, se pensó que el mundo sefardí debía estar presente, por ser una parte de la Historia de España que quedó huérfana durante quinientos años y que se reencontró de la mano del senador don Ángel Pulido, tras un viaje realizado en 1903 al Imperio Austro-Húngaro donde se topó, con gran asombro, con la existencia de un pueblo que era memoria viva de nuestro pasado y que, precisamente por un desencuentro religioso, debió marchar de la tierra que los había acogido durante siglos (Bel Bravo, 1992, p. 264).

Los sefardíes son personas de religión judía que se marcharon en el siglo XV y que se llevaron consigo tradiciones, modas, lengua, ritos y comidas, entre otras cosas, a otros lugares del mundo y, que han mantenido consigo durante generaciones, haciendo que ese desencuentro religioso no influyese en la cultura común.

2. EL PRINCIPIO DE TODO: EL EDICTO DE EXPULSIÓN

El origen del pueblo sefardí debemos remontarlo a 1492 y a los edictos firmados por los Reyes Católicos el 31 de marzo de ese mismo año. Un documento para Aragón y otro para Castilla, como establecía la unión dinástica de Fernando e Isabel, en la que, si bien gobernaban en algunos asuntos de política exterior como un reino unido, cada monarca regía sobre el reino del que era cabeza sin interferir en las cuestiones internas de la Corona que no le correspondía y, poniendo en práctica esa máxima conocida por todos: «Tanto monta»³.

³ El lema «Tanto monta» que, generalmente se atribuye a Fernando el Católico asociado a su deseo de vinculación heráldica con el nudo gordiano y, por tanto a Alejandro Magno, mostraba la igualdad política de los monarcas. Según González Iglesias, su distribución bajo el yugo y las flechas de una manera cuidada y simétrica en los diferentes escudos que han llegado a nosotros es una muestra de la inexistencia de diferencias entre los Reyes. González Iglesias, J. A. (1994). El humanista y los príncipes: Antonio Nebrija inventor de las empresas heráldicas de los Reyes Católicos. En C. Codoñer y J. A. González Iglesias (coord.). *Antonio de Nebrija: Edad Media y Renacimiento*. (pp. 59-76) Salamanca: Ed. Universidad de Salamanca, p. 67.

Para poder comprender el sefardismo debemos centrarnos, aunque sea brevemente, en el documento mencionado y las causas que llevaron a la expulsión de los judíos en la que se engloba la ruptura de un pueblo, el hispano, con más de una religión:

1.1. CAUSAS POR LAS QUE SE REDACTÓ EL EDICTO DE EXPULSIÓN⁴

Fueron varias las razones que llevaron a la redacción del documento:

1. Uno de los motivos principales que impulsó a los RRCC a desarrollar la decisión de expulsar a los judíos fue la necesidad de unidad religiosa en el reino. Isabel y Fernando estaban llevando a cabo la transformación de una monarquía feudal, en la que el rey era un *primus inter pares*, hacia una monarquía más centralizada, donde la Corona estaba por encima de sus súbditos, incluyendo a los nobles. En esta nueva monarquía, las leyes debían ser comunes a todos. Por ello, los judíos y musulmanes que tenían leyes especiales que respetaban sus creencias, en un reino íntegramente cristiano, ya no tenían cabida, al menos, los primeros.
2. La segunda causa es que en los reinos peninsulares, donde había luchas internas, el antijudaísmo teológico de los siglos XIII y XIV, que consistía en rechazar a los judíos por considerar que estaban equivocados en su creencia de que Jesús no era el Mesías, había pasado a convertirse en antisemitismo mucho más duro, pues se acusaba y culpaba a los judíos, por herencia de sus antepasados, de tener la culpa de la Crucifixión de Cristo, elemento insalvable en la convivencia de las dos religiones. Fray Alonso de Espina en su obra *Fortaletium fidei*, de 1470, defiende la limpieza de sangre y siguiendo la obra del monje Thomas de Cantimpré, asegura que: «la culpa del deicidio se transmitió a sus descendientes [de los judíos] y como resultado su sangre está infecta con una enfermedad» (Netanyahu, 1999, p. 747).
3. Como consecuencia de este pensamiento, y porque la Península Ibérica no es un territorio ajeno a lo que está sucediendo en Europa, nace la Inquisición moderna, es decir, aquella en la que los Reyes tienen capacidad de escoger a los inquisidores y, como tal, se convierte en un

⁴ Para conocer el contenido de los dos edictos, el redactado para Aragón y para Castilla. En *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. (1995). A. Alcalá (Ed.) (pp. 125-129, para Castilla), (129-133, para Aragón), Valladolid: Ámbito Ediciones. Al no indicar ningún autor en la transcripción de los Edictos señalo como tal al Coordinador del Volumen.

instrumento político para esta monarquía centralizada que está surgiendo. De este modo, la Inquisición es, también, el instrumento con el que perseguirán la herejía. Los falsos conversos eran una realidad en los reinos hispanos. Los hombres del período pensaban que la presencia hebrea contribuía a su falsa conversión y, así, queda reflejado en el Edicto: los judíos «apostatauan de nuestra sancta fe catholica, de lo qual era mucha causa la comunicacion de los judios con los christianos» y buscan en todo momento «subuertir e subtraher de nuestra santa fe católica a los fieles christianos» (Alcalá, 1995, p. 126). El apostolado de los judíos entre los conversos estaba mal visto. Las religiones debían mantenerse aisladas unas de otras. No se produce ni el encuentro, ni el entendimiento (Netanyahu, 1999, p. 913).

4. Existen también elementos externos: El Gran Turco, de religión islámica, amenaza la Cristiandad, como era entendida entonces Europa, y tener un problema interno, el de los hebreos, genera debilidad. El judío causante, según la tradición, de la entrada de los musulmanes en la Península en el 711 es un elemento peligroso. La expulsión de los judíos de los reinos cristianos entronca con estos miedos en los que la fe juega un papel primordial.

Todo ello llevará a firmar el Edicto de expulsión el 31 de marzo de 1492, como ya se mencionó. Dos Edictos, uno para Castilla, otro para Aragón. En dichos documentos, varias son las decisiones tomadas y la justificación que se da.

1.2. DECISIONES TOMADAS EN EL EDICTO DE EXPULSIÓN

La justificación para la redacción del Edicto es clara: el documento y lo que en él se recoge es el único camino para evitar que los judíos puedan ofender, de nuevo, a la fe cristiana. La salvaguarda de la unidad religiosa del reino, por tanto, es la base de la expulsión. Se sacrifica el bien terrenal del Estado por la salvación de las almas y la defensa del bien espiritual en base al cristianismo. Para el rey Fernando todo se resume en una frase: «... deseamos que en nuestros tiempos la santa fe catholica sea prosperada y enxalçada, la herética pravidat de nuestros reynos y senyorios sea del todo extirpada...» (Alcalá, 1995, p. 130). Una falsa conversión no es admitida, no debe haber confusión entre religiones, cada una debe seguir su camino.

Las condiciones que se impusieron para la salida del pueblo de Adonay fueron seis:

1. La fecha tope de salida sería el 31 de julio de 1492. Los judíos tendrían cuatro meses para preparar su partida desde el momento de la publicación del documento:

«...mandamos a todos los judios e judias de qualquier hedad que sean que biuen e moran e estan en los dichos nuestros reynos e señorios asy los naturales dellos como los no naturales que en qualquier manera e por qualquier causa ayán venido e estan en ellos, que fasta en fin del mes de jullio primero que viene deste presente año salgan de todos los dichos nuestros reynos...» (Alcalá, 1995, p. 127).

2. Imposibilidad de retorno o permanencia en el reino bajo pena de muerte y confiscación de todos los bienes que pasarían a la Corona:

«...E que no sean osados de tornar a ellos ny estar en ellos ny en parte alguna dellos de biuienda ni de passo ny en otra manera alguna, so pena que si no lo fizieren e cumplieren assy,..., incurran en pena de muerte e confiscacion de todos sus bienes para la nuestra camara e fisco» (Alcalá, 1995, p. 127).

3. Prohibición para los cristianos de ayudar, esconder o apoyar secretamente o públicamente a los judíos después de pasado el plazo convenido. Lo que demuestra que, aunque el ambiente era tenso, existía la convivencia y amistad entre gentes de distinta religión:

«...E mandamos e defendemos que nyinguna ny algunas personas de los dichos nuestros reynos de quaquier estado preheminiencia e condicion que sean, no sean osados de recibir ny acoger ny defender publica o secretamente judio ni judia passado el dicho termino de fyn de julio en adelante para syempre jamas...» (Alcalá, 1995, p. 127).

4. Se concede a los judíos protección real hasta el momento de su partida:

«E porque los judios y judias puedan durante el dicho tiempo fasta el fin del dicho mes de julio mejor disponer de sy e de sus bienes e hazienda, por la presente los tomamos e recebimos so nuestro seguro e amparo e defendimiento real...e durante dicho tiempo no les sea fecho mal ny daño ny desaguizado alguno en sus personas...» (Alcalá, 1995, p. 128).

5. Se permite a los judíos vender todos sus bienes muebles y raíces para disponer de ellos libremente, pues sus posesiones las pueden portar en forma de letras de cambio o de mercancías de libre circulación. Ejemplo de ello será la seda, materia prima que sacarán los judíos procedentes de Andalucía, más en concreto los de Granada:

«...damos licencia e facultad a los dichos judíos e judías que puedan sacar fuera de todos los dichos nuestros reynos e señoríos sus bienes e hazien-das...» (Alcalá, 1995, p. 128).

6. Se les prohíbe sacar oro, plata o monedas.

«...que no saquen oro ny plata, ni moneda amonedada, ni las otras cosas vedadas por las leyes de nuestros reynos...» (Alcalá, 1995, p. 128).

Son tres las consecuencias de los documentos de expulsión:

- a. Conversiones de algunos judíos que no deseaban abandonar su tierra, con toda la problemática que todo ello suscitó (Kamen, 1999, p. 30)⁵. Los nuevos convertidos intentaban aunar su antigua fe con la nueva, es el caso de Diego López de Soria, quien hablando de la misa aseguraba:

«Digo la verdad, que quanto se dize en la misa son los salmos que los judíos dezían en la oración e la epístola es lo de las profecías que leían los judíos e el evangelio era el génesi e todo es cosa de la ley vieja e todo es bueno...» (Monsalvo, 1984, p. 126).

O, simplemente, conversos que no creían en su nueva religión y afirmaban blasfemias como: «... E la puta vieja Santa María, que parió al otro e dize que se quedó virgen» (Monsalvo, 1984, p. 127) o «descreo de Dios» (Monsalvo, 1984, p. 118).

- b. Éxodo de un gran número de judíos desde la Península poniendo fin a una estancia de siglos e iniciando una nueva realidad, la que aquí se trata: el sefardismo.
- c. El vuelco del odio del pueblo, que hasta el momento se repartía entre conversos y judíos, a los primeros con todas sus consecuencias: el surgimiento desde entonces de la idea de la existencia de cristianos nuevos y viejos o de la limpieza de sangre dando lugar a ese desencuentro, no ya entre diferentes religiones, sino dentro de una misma fe: la cristiana y, generando un ambiente de tensión que conllevaba la vigilancia de unos sobre los otros⁶. Testimonio de ello tenemos en la acusación que se hizo en Guadalajara en 1520 sobre el converso Mayor Meléndez de quien se decía:

⁵ Pocos fueron los que optaron por la conversión según el autor.

⁶ J. Contreras considera que el argumento defendido por el Edicto y la propia expulsión, no se sostiene desde el momento en el que el Tribunal siguió persiguiendo judaizantes que ya no convivían con judíos. Contreras, J. (1995) Judíos, judaizantes y conversos en la península Ibérica en los tiempos de la expulsión. En A. Alcalá (Ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos., La expulsión de 1492 y sus consecuencias* (pp. 457-477), Valladolid: Ámbito Ediciones.

«...si veía asar tojino se apartaba de allí e se metía en una cámara, en donde se encerraba e atapaba todos los agujeros porque no entrase el olor del tojino e lo mismo hacía cuando veía derretir manteca de puercos» (Gil, 2007, p. 148).

2.3. ENCUENTROS Y DESENCUENTROS. EL IMPACTO DEL EDICTO EN LOS PENSADORES DE LA ÉPOCA

El hecho de la expulsión de los judíos supuso un impacto sobre Europa y el deambular de los judíos, que buscan un espacio donde ser admitidos a pesar de su fe, hace que se den opiniones al respecto. Algunas fueron positivas, otras negativas. Unas supusieron la búsqueda de un encuentro entre la fe cristiana y la judía, otras de un desencuentro.

Entre los que aprobaron la expulsión existen pensadores como Pico della Mirandola, para quien dicha expulsión es un hecho propio de justicia divina:

«En España eran muy poderosos en número, riquezas y poder. Ellos mismos afirman que jamás padecieron más triste o grave calamidad. Muchos murieron ahogados en el mar o presa de peste, pero la mayor parte de hambre. Tanto así, que por tales penalidades incluso nosotros, los cristianos, nos condolimos y compadecimos con gentes que tanto sufrieron mientras nosotros nos deleitábamos en la gloria de la divina justicia» (Gutwirth, 1995, pp. 203-205)⁷.

O Baltasar Gracián que, en el siglo XVII, en su obra *El Criticón* afirma:

«...veneramos algunos de estos prodigios salutíferos que con la eficacia de su gran zelo han ahuyentado los pestilenciales venenos y purificado las aguas populosas. Y si no, decidme: aquel nuestro inmortal héroe el Rey Católico don Fernando ¿no purificó a España de moros y judíos siendo hoy el reino más católico que reconoce la Iglesia?» (Gutwirth, 1995, pp. 210-211).

O el planteamiento del cronista de los Reyes, Bernáldez, quien está convencido como cristiano que es de que los males de los judíos se encuentran en su falta de fe en el Salvador: «ved qué desventuras, qué plagas, qué deshonras vinieron del pecado de la incredulidad» (Suárez, 2000, p. 325).

Entre aquellos que rechazaron la expulsión como un mal, no ya por no tener justificación, sino porque no concordaba con las enseñanzas de la

⁷ La reacción de Della Mirandola muestra dos caras: el sentir por las penalidades sufridas por los judíos, como hombres que son, en los viajes emprendidos, y la alegría del creyente en la que consideran la verdadera fe, por poner término a la presencia en un territorio cristiano de la presencia del fiel a una religión que está equivocada en sus enseñanzas.

Iglesia y de las Sagradas Escrituras, se encuentra el caso del primer historiador de la Inquisición, Luís de Páramo, quien a finales del siglo XVI asegura: «No puedo dejar de mencionar —afirmo— que había hombres letrados que no pensaban que el Edicto estaba justificado» (Kamen, 1999, p. 32). Es el caso también del humanista Reuchlin quien, en su obra *De arte cabalística*, rechaza la expulsión por temer que, a causa de ella, se pierda la lengua hebrea y con ella la erudición bíblica cristiana⁸. En 1505, aún se recuerda el edicto y sus consecuencias como un gran mal: «...dixo Aldonça: En ora mala vino el negro mal, Rauanera, syno por stas ánimas que disen que saluamos; mientre menos nos yva antes e más teníamos que agora» (Gutwirth, 1995, p. 198).

2. LOS SEFARDÍES

2.1. SALIDA, VIAJE Y ESPACIOS DE ACOGIDA DEL PUEBLO JUDÍO

Volviendo a los sefardíes, la expulsión supuso un choque y un duro golpe para los ánimos del pueblo judío residente en Sefarad, que es como se reconoce en hebreo a España. Debieron vender en cuestión de pocos meses sus pertenencias y, finalmente, tomar la decisión del modo y el lugar a donde debían acudir.

Fueron varios los caminos elegidos por el pueblo de Adonay. Bernáldez, en su crónica, describe la salida de estas gentes:

«Salieron de las tierras de sus nacimientos, chicos y grandes, viejos y niños a pie y caballeros en asnos y otras bestias, y en carretas, y continuaron sus viajes cada uno a los puertos que debían de ir; e iban por los caminos y campos por donde iban con muchos trabajos y fortunas, unos cayendo, otros levantando, otros muriendo, otros naciendo, otros enfermando, que no había cristiano que no hubiese dolor dellos, y siempre por do iban los convidaban al bautismo, y algunos con cuita se convertían y quedaban, pero muy pocos, y los rabíes los iban esforzando y hacían cantar a las mujeres y mancebos y tañer panderos y adufos para alegrar a la gente, y así salieron de Castilla» (Suárez, 2000, p. 144).

⁸ Una de las razones principales que llevaron en la Edad Media a tolerar a los judíos en territorio cristiano fue, precisamente, el hecho de ser el Pueblo Elegido por Dios para establecer la alianza y la entrega de la palabra revelada. Sólo los judíos conocedores del hebreo podían proteger y dar a conocer la «Hebraica veritas». Su pecado, en la mentalidad de la época, era no haber reconocido en Jesús al Mesías. El pueblo judío estaba aposentado en una ceguera en todo lo referente a la figura de Cristo.

El texto del cronista da idea de lo que debió ser la marcha de la población hebrea. Personas que durante generaciones habían residido en un lugar, obligados a irse por su fe, llenos de temor ante lo que se avecinaba y apoyados, en su confusión, por los dirigentes religiosos.

Entre los lugares de destino escogidos por el Pueblo Elegido se encuentran (Bermejo, 2002, párrafos 18-20):

1. Territorios del Norte de Europa: Amberes, Inglaterra, Hamburgo.
2. Territorios del Oeste: Portugal, hasta un cierto momento.
3. Territorios del Este: Italia; el Imperio Otomano, principalmente las ciudades de Constantinopla y Salónica, donde la apertura cultural y religiosa era de las más grandes en este periodo conviviendo judíos, musulmanes y cristianos. Los territorios que constituirían lo que más tarde se llamaría Imperio Austrohúngaro, en especial las ciudades de Viena y Budapest.
4. Territorios del Sur: la mayoría en el norte de África, en concreto Fez, Tetuán y Orán, territorios islámicos que, sin embargo, acogieron a esta población de religión judía.

Esta trayectoria tan variada queda resumida en una frase de Joseph ha Cohen en su obra *El Valle del Llanto*, que la escribió en Génova, siendo testigo de la situación de los judíos expulsados de España: «Los judíos fueron donde el viento los depositó, en África, en Asia, en Grecia, en Turquía. Países en donde habitan hasta nuestros días» (Zazzu, 1992, pp. 27-49).

Algunos embarcaron en Laredo rumbo al norte, otros utilizaron el permiso de 50 días concedido para atravesar el territorio aragonés hasta los puertos de Cataluña, más en concreto Barcelona desde donde embarcaron camino de Italia. La Mancha fue también atravesada camino del puerto de Cartagena (Suárez, 2000, p. 145). Desde Cádiz, una flota de 25 buques navegó hasta Orán⁹.

Sabemos que del puerto de Almuñécar partieron gentes de Granada y Málaga entre los días 18 y 29 de junio. Portaron seda, lo que les permitiría la comercialización de la misma y serviría para sustituir el oro, la plata y las monedas que no tenían permiso para llevar consigo.

Los viajes estuvieron llenos de dificultades. Así lo narra Yehudá ibn Verga en *La Vara de Yehudá*:

«Si iban por ruta marítima, padecían escasez de víveres y diariamente caían sobre ellos multitud de piratas. Con muchos de ellos fueron pérfidos los marineros

⁹ Archivo General de Simancas (AGS), RGS, Leg. 149407, 227. Documento fechado el 27 de julio de 1494.

y los vendieron en unas islas lejanas diciendo que los habían conseguido sus espadas; muchos fueron arrojados al mar alegando que estaban enfermos, para apoderarse de sus riquezas. Si iban por tierra era semejante». (Ibn Verga, 1991, p. 215).

Tras este periplo nace el sefardí, es decir, el descendiente del judío oriundo de Sefarad. Los judíos que habían residido en España habían desarrollado una conciencia nacional-religiosa, que hacía que las tierras de los reinos hispánicos fuesen una segunda Jerusalén. Tener ascendencia sefardí era un orgullo, una identidad, aunque se daba también una relación de amor-odio con motivo de la expulsión que se ha estado narrando. A pesar de todo, cuando los emigrados llegaban a los nuevos territorios creaban las Santa Comunidades, separadas e independientes, cada una con su nombre propio: el Santo Cahal Castellanos, El Santo Cahal Aragón, el Santo Cahal Catalanes, cada uno con sus costumbres, habla, ritos, tradiciones y organización propios del territorio de origen. Los dos pilares básicos de esas Comunidades fueron: la lengua, conocida como judezmo, haketía, ladino o judeo-español y la procedencia, de ahí la importancia de los nombres y, junto a ello, la literatura, la cocina y el rito tal y como se celebraba en España hasta el siglo XV que, en países como Italia, aún se practica (Beinart, 1970, pp. 44-45 y Piñero, 2007, p. 17). Y, hablando de Italia, centro el tema de los sefardíes en una ciudad concreta: la de Roma.

3.2. LOS SEFARDÍES EN ROMA

La presencia de judíos en la ciudad de Roma data desde el siglo II a. C y su situación en el siglo XV era bastante ventajosa (Elnecavé, 1981, pp. 380-381). Cuando los judíos sefardíes llegados de España y Portugal en 1492 solicitaron entrar e instalarse en Roma, los judíos italianos pidieron al Papa Alejandro VI, don Rodrigo Borja de origen valenciano, que no se les permitiese la entrada. Los motivos fueron tres:

1. La posible competencia comercial.
2. El temor a la Inquisición por la llegada de conversos entre los expulsados (Filippini, 1993, p. 299)¹⁰. Hombres y mujeres que habían abrazado el cristianismo y que deseaban volver a su antigua fe.
3. La actitud engreída y soberbia de los recién llegados. Esta tercera causa se debe, según Toaff, a la afinidad que expresaban los desterrados con su patria de origen, algo que mostraban de muchas maneras:

¹⁰ La actitud benévola de Alejandro Borgia llevó a muchos marranos a instalarse en territorio romano.

«...con el acatamiento a la lengua y a la cultura de su lugar de origen, en los modos de vivir, de vestir o de comer, en la pomposidad española del gesto y el porte, que el adversario ve como una actitud arrogante y presuntuosa» (Toaff, 1994, p. 196)¹¹.

Di Leone menciona cómo los judíos portugueses e hispanos vestían a la moda de la Península Ibérica, lo que los distinguía de los demás:

«...los vestidos de terciopelo y brocado de colores vivos y cuellos almidonados “a lattuga”, las bocamangas acolchadas con amplios puños de camisa y los ampulosos pantalones o calzas llamados “braghese alla sigvigliana”. Además las mujeres sefarditas contribuyeron a difundir el corpiño en punta y la falda en campana abierta sobre la enagua interior y extendida del miriñaque» (Di Leone, 1986, p. 434).

La tensión o desencuentro entre las comunidades judías de ambos territorios se mantendrá a lo largo del siglo XVI. En un testimonio de Paolo Medici queda patente el rechazo:

«Corre un odio y aversión grandísima entre los hebreos españoles e italianos. Los segundos llaman transgresores de la Ley Mosaica a los primeros, porque van ocultamente a España, comen carne de cerdo y hacen cosas prohibidas por su Ley. Los primeros no pueden soportar verse vilipendiados por gente que estima vil, cuya profesión es parchear las ropas rotas y revenderlas» (Toaff, 1992, pp. 57-59).

Los judíos italianos tenían entre sus profesiones conocidas la de vendedores de paños viejos o ropavejeros, de ahí esa mención. Esta situación se daba porque gran número de conversos e hijos de conversos habían decidido volver a su antigua fe y, de hecho, huían de la Península llegando a zonas como Roma o Ferrara donde, pasado un tiempo, se mostraba que, verdaderamente, no conocían la fe de sus mayores, por ello en Ferrara, por ejemplo, la comunidad sefardí creó un Estudio de Hebreos para formar en su religión a judíos y antiguos conversos¹². Testimonio de esta realidad ambigua en la que existen dudas sobre la fe que profesan unos y otros la expresa el maestro Simaõ quien escribe a Juan III de Portugal sobre lo que ha visto en la ciudad de Ancona:

¹¹ El historiador napolitano B. Croce trata sobre la cuestión de las actitudes de los españoles en su obra y menciona que, en la Italia del Renacimiento, la visión que se tenía de los hombres venidos de las Hispanias era la de un personaje fanfarrón, avaricioso, ampuloso en sus gestos, excesivamente ceremonioso, presumido y de poco fiar. Croce, B. (1898). *Ricerche ispano-italiane*, vol. II, Nápoles: «Accademia Pontaniana», p. 3.

¹² De ahí el temor de los judíos romanos por la llegada de los expulsados peninsulares.

«... me han confesado de ser cristianos en el ánimo y judíos en público, porque no pueden vivir de manera diferente. Dicen que los cristianos y los italianos los consideran marranos y no intentan ayudarles, mientras que los judíos los toman por cristianos y no les ayudan. Afirman que este estado de cosas los coloca en la condición de hacerse judíos por la fuerza, mientras que no se consideran ni hebreos ni cristianos. Su ley es aquella de vivir protegidos» (Toaff, 1992, p. 54).

La indefinición de la religión, de nuevo, no será admitida por unos y otros. Los caminos debían estar bien delimitados y, dentro de una misma religión, a veces se daban desencuentros.

Lo cierto es que desde 1492 llegan a Roma gran número de judíos procedentes de los territorios hispanos, no solo de la Península, también desde tierras que están bajo dominio aragonés como Sicilia, Provenza y Nápoles.

Y son judíos procedentes de Sefarad que, finalmente, y por intervención del Papa Borja y con ayuda de éste lograron entrar en la ciudad y se instalaron en la misma y, la causa era obvia: el Papa entendía que los judíos eran el Pueblo Elegido, pueblo que había sido testigo de la promesa hecha por Dios a los hombres de ahí el tolerarlos. Su misión sería hacerles entender la llegada del Mesías. El Judaísmo era considerado por el Papa Borja como el antecedente del Cristianismo. Existía un punto de encuentro, aunque los judíos estuvieran equivocados a ojos de todo seguidor de Cristo. Estos hombres que no reconocían a Jesús como Mesías eran admitidos, sus leyes confirmadas pero no consentidas y, en la ceremonia de celebración por la elección de un Papa como soberano temporal y espiritual, jugaban un papel importante al presentar al Pontífice su Ley, la Torah, como parte del Libro Revelado que su Santidad debía aceptar (Prosperi, 1996, p. 507).

Una vez asentados en Roma, la población sefardí destacó desde muy pronto por su número y su poder, llegando a ser la comunidad más numerosa de Italia. Reflejo de ello son las sinagogas que se crearon en la ciudad imperial entre 1501 y 1505. Tras un primer período en el que tenían una sinagoga común, van a aparecer: la Scola Siciliana, la Scola Catalano-Aragonese y la Scola Castiglina. Todas ellas se ubicaban en el *Rione* o barrio de *Sant'Angelo in Pescheria*, muy cerca del río Tíber junto al *Ponte Rotto*.

A pesar de esas diferencias y dificultades para integrarse con hombres de su propia fe, la situación de los judíos españoles en los Estados Pontificios fue tan buena que, ya en los años veinte del siglo XVI, dirigían bancos en diferentes zonas de Italia. Ejemplo de ello es el caso de Diego Pedro de Baena, judío andaluz, que en 1508 poseía un banco en la céntrica plaza romana de Campo de' Fiori, donde desarrollaba actividades de crédito y compra-venta de lana, sector controlado por los peninsulares y, que era conocido entre sus contemporáneos por «ser hombre de bien y de confianza, gentil, joven y

legal» (Esposito, 1995, p. 243). No siempre será fácil la coexistencia. Habrá también acontecimientos duros para esta población, como las actuaciones de algunos Papas contra la población hebrea y más tras la aparición del luteranismo: el Papa debía ser defensor del catolicismo. Así, Paulo IV en 1555, con su bula *Cum nimis absurdum*, establecía un gueto situado junto al Tíber donde debían residir todos los judíos. Una zona fácilmente inundable, muy insalubre que quedaría rodeada por un muro cuyas puertas serían cerradas por las noches (Segre, 1996, p. 732). Todo judío, además, estaba obligado a portar un parche amarillo en su ropa. A ello se unía la obligación de que hubiese una sola sinagoga con lo que esto suponía para la población judía residente en Roma tan diferenciada. Imposición que sólo se cumplirá en parte (Elnecavé, 1981, p. 386). En la *Lozana Andaluza* se describen los templos existentes en la Roma anterior a 1527:

«LOÇANA:-...Dezíme, ¿qué es aquella casa que tantos entran?»

RAMPÍN: Vamos allá y vello hés. Esta es sinagoga de catalanes, y esta de abaxo de mujeres. Y allí son tudescos, y la otra françesses, y esta de romanescos e italianos, que son los más necios judíos que todas las otras naciones, que tiran al gentílico y no saben su ley. Más saben los nuestros españoles, porque hay entre ellos letrados y ricos y son muy resabidos» (Esposito, 1992, p. 75).

Esta variedad de sinagogas se mantendrá a pesar de los dictados de Paulo IV pues, Pío V, permite la reapertura de los diferentes templos siempre que estuviesen en un único edificio, manteniéndose entre las sefardíes: la castellana, la siciliana y la catalana, una por piso (Milano, 1998, pp. 217-218). Se daba pie a un mayor entendimiento entre judíos y la Curia Pontificia. Estas sinagogas se conservarán hasta principios del siglo XX.

Así, como vemos, la población judía de Roma y, entre ellos los sefardíes, se adapta al gueto y continúa el curso de sus vidas no siempre separados de los cristianos a pesar de los muros. Muestra de ello es un documento del siglo XVIII por el que se prohíbe a los judíos introducir a cristianos en sus casas y a los cristianos acudir a la fiesta de las cabañuelas celebrada por los judíos¹³. La vida sigue su curso como digo, hasta que, con la unificación italiana, esta riqueza cultural y de convivencia entre religiones y dentro del propio judaísmo entre judíos de diferente procedencia se pierde. En un

¹³ Archivio Storico Israelitico di Roma (ASIR), Fondo Università degli Ebrei di Roma. Economia e società. 1Tb (Parte II) IINF 8. Fasc° 18: «...ordiniamo, e comandiamo à tutti, e ingoli Hebrei commoranti nel Ghetto di Roma, che non ammettino alcun christiano, à dell'vno, ò dell'altro sesso nelle loro case sotto qualsiuoglia pretesto durante il tempo di dette feste, mà solo per occasione del necessario commercio possano ammeterli nelle Botteghe a piana terra...».

decreto del 3 de octubre 1870 se abole la segregación religiosa en una Italia unificada. Se establece que los judíos romanos, sefardíes o no, puedan vivir como el resto de sus conciudadanos. Esta aceptación por la que luchó el Pueblo de Adonay a lo largo su historia fue el principio del fin de gran parte de su identidad pues, a causa de un plan urbanístico de 1873 con el que se quería adaptar a la ciudad a su nuevo *status* de capital del nuevo reino de Italia, la comunidad aceptará entre 1908 y 1910, la demolición del edificio donde se encontraban las cinco sinagogas creadas en el siglo XVI. Todo ello a cambio del actual templo modernista inaugurado en 1904 símbolo del fin de la segregación y del inicio de la convivencia religiosa, pero también de la desaparición de un rico patrimonio del que solo hay constancia en los documentos conservados en el *Archivio Storico Israelítico* (Migliau, 1990, pp. 191-193).

A todo ello se une un acontecimiento terrible para la comunidad judía: la II Guerra Mundial. Este hecho histórico supuso un antes y un después para las comunidades sefardíes que se vieron dispersadas o aniquiladas durante el conflicto bélico. Su fe condicionó su perdición.

Hoy, además, los judeoespañoles no viven aislados como antes. Se producen matrimonios entre judíos de diferentes procedencias y entre judíos y gentiles y se imponen políticas, en algunos países, que buscan la plena integración de las minorías¹⁴. El encuentro, la aceptación o la asimilación supone la desaparición, no de la fe, pero sí del sefardismo. Un mundo, el de los sefardíes, que es único y muy cercano a nosotros los españoles de hoy y, muestra de ello, es la anécdota que vivieron mis padres en Sofía a donde acudieron en un viaje en 1978. Estando en la sinagoga de la ciudad, con clara influencia de la Sinagoga del Tránsito de Toledo y, hablando sobre la misma, se acercó un hombre mayor visiblemente emocionado ante el español que usaban y les habló en judezmo¹⁵. Cuando esto te ocurre la Historia, con mayúsculas, te mira a los ojos y los desencuentros del pasado causados

¹⁴ Sobre esta cuestión: Bentata, J. (1970). La cultura española como enlace no solamente de los diversos núcleos sefarditas con la Península, sino también de los diferentes centros dispersos entre sí. En I. M. Hassan (Ed.), *I Simposio de estudios sefardíes*. Madrid: C.S.I.C., pp. 191-196; Ayoun, R. y Vidal Séphipha, H. (2002) *Los sefardíes de ayer y de hoy*. Buenos Aires: EDAF, pp. 307-308; Díaz-Mas, P. (2006) *Los sefardíes: historia, lengua y cultura*. Barcelona: Riopiedras, pp. 259-260.

¹⁵ En 2008, treinta años después que mis padres, visité la ciudad de Sofía y, con una idea romántica, pensé que tal vez encontraría en la sinagoga a algún sefardí con el que poder hablar, pero me topé con la otra realidad: la desaparición del sefardismo. El edificio nos lo enseñó un guía búlgaro que no era de religión judía y que se dirigió a nosotros en inglés, aunque recuerdo que le pregunté por la comunidad sefardí de la ciudad y me comentó que era muy numerosa.

por la existencia de dos religiones: la cristiana y la judía, quedan a un lado para dar paso al encuentro no ya en la fe, sino en un pasado común por el que estamos unidos españoles y sefardíes.

REFERENCIAS

- Ayoun, R. & Vidal Séphipha, H. (2002). *Los sefardíes de ayer y de hoy*. Buenos Aires: EDAF.
- Beinart, H. (1970). La formación del mundo sefardí. (pp.43-48) En I. M. Hassan (Ed.) *I Simposio de estudios sefardíes*. Madrid: C.S.I.C.
- Bel Bravo, M. A. (1992). Sefarad-sefardíes, un entendimiento ambicionado En M. A. Bel Bravo (coord). *Diáspora sefardí*. (pp. 253-294), Madrid: Mapfre.
- Bentata, J. (1970). La cultura española como enlace no solamente de los diversos núcleos sefarditas con la Península, sino también de los diferentes centros dispersos entre sí. En I. M. Hassan (Ed.), *I Simposio de estudios sefardíes*. Madrid: C.S.I.C., pp. 191-196.
- Bermejo, F. (2002). La diáspora sefardí en Italia a raíz de la expulsión de España en 1492 de los judíos, *Atifara*, 1, sección Addenda, <<http://www.artifara.com/rivista1/testi/Bermejo.asp>>
- Contreras, J. (1995). Judíos, judaizantes y conversos en la península Ibérica en los tiempos de la expulsión. En A. Alcalá (Ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos: La expulsión de 1492 y sus consecuencias* (pp.457-477), Valladolid: Ámbito Ediciones.
- Crespo Álvarez, M. (2012). *Los Desheredados: La expulsión de los judíos españoles y su estancia en Italia después de 1492*, Zaragoza: Certeza-Ríopiedras.
- Croce, B. (1898). *Ricerche ispano-italiane*, vol. II, Nápoles: «Accademia Pontaniana».
- Di Leone Leoni, A. (1986). Gli ebrei sefarditi a Ferrara da Ercole I a Ercole II nuove ricerche e interpretazioni, *La rassegna mensile di Israel*, LII [Edita dall'Unione delle Comunità Ebraiche Italiane], pp. 406-446.
- Díaz-Mas, P. (2006). *Los sefardíes: historia, lengua y cultura*. Barcelona: Riopiedras.
- Elnecavé, N. (1981). *Los hijos de Ibero-franconia. Breviario del mundo sefardí desde los orígenes hasta nuestros días*. Buenos Aires, Editorial La Luz.
- Espósito, A. (1992). Dopo le espulsioni. Un'immagine della contrada degli ebrei nei primi decenni del Cinquecento, *La rassegna mensile di Israel*, LVIII [Edita dall'Unione delle Comunità Ebraiche Italiane], pp. 75-96.
- Espósito, A. (1995). *Un'altra Roma. Minoranze nazionali e comunità ebraiche tra Medioevo e Rinascimento*. Roma: Il Calamo.
- Filippini, J. P. (1993). El Estado Pontificio. En H. Mechoulán (Ed.), *Los judíos de España: Historia de una diáspora (1492-1992)* (pp. 299-300), Madrid: Trotta.
- Gil, J. (2007). Los conversos de Sevilla (ss. XV-XVI). En P. M. Piñero Ramírez (Coord.), *La memoria de Sefarad: Historia y cultura de los sefardíes* (pp.139-171). Sevilla: Fundación Sevilla NODO.
- González Iglesias, J. A. (1994). El humanista y los príncipes: Antonio Nebrija inventor de las empresas heráldicas de los Reyes Católicos. En C. Codoñer y J. A.

- González Iglesias (Coord.), *Antonio de Nebrija: Edad Media y Renacimiento* (pp. 59-76), Salamanca: Ed. Universidad de Salamanca.
- Gutwirth, E. (1995). Reacciones ante la expulsión: del siglo XV al XVIII. En A. Alcalá (Ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias y sus consecuencias* (pp. 195-217), Valladolid: Ámbito Ediciones.
- Kamen, H. (1999). *La Inquisición española*, Barcelona: Crítica.
- Migliaiu, B. (1990). Nuove prospettive di studio sulle cinque scole del ghetto di Roma: l'identificazione ed il recupero dell'aron di scola catalana, *Henoch*, pp. 191-205.
- Milano, A. (1988). *Il ghetto di Roma*. Roma: Carucci.
- Monsalvo Antón, J. M. (1984). Herejía conversa y contestación religiosa a fines de la Edad Media. Las denuncias a la Inquisición en el obispado de Osma, *Studia Historica: Historia medieval*, 2, pp. 109-138.
- Netanyahu, B. (1999). *Los orígenes de la Inquisición*, Barcelona, Crítica.
- Piñero Ramírez, P. M. (2007). Introducción. La memoria de Sefarad. Historia y cultura de los sefardíes. En P. M. Piñero Ramírez (Coord.), *La memoria de Sefarad. Historia y cultura de los sefardíes* (pp. 17-23), Sevilla: Fundación Sevilla NODO.
- Properi, A. (1996). Incontri rituali: il papa e gli ebrei. En *Storia d'Italia* (pp. 497-520) vol. 11, Torino.
- Segre, R. (1996). La Controriforma: espulsioni, conversioni, isolamento. En *Storia d'Italia* (pp. 709-778), vol. 11, Torino.
- Suárez Bilbao, F. (2000). *El Fuero judiego en la España cristiana. Las fuentes jurídicas, ss. V-XV*, Madrid: Dykinson, S.L.
- Suárez Fernández, L. (2000). *Isabel I*, Barcelona: Ariel.
- Toaff, A. (1992). Ebrei spagnoli e marrani nell'Italia ebraica del Cinquecento. Una presenza contestata, *La rassegna mensile di Israel*, LVIII (12), Gennaio - Agosto, [Edita dall'Unione delle Comunità Ebraiche Italiane], pp. 47-59.
- Toaff, A. (1994). Ebrei spagnoli o marrani nell'Italia del Cinquecento. Caratteristiche di una mentalità. En C. Barros Guimerans (Ed.), *Xudeus e conversos na Historia* (pp. 195-204), Vol. I., Santiago de Compostela: Diputación: La editorial de la Historia.
- *Judíos. Sefarditas. Conversos: La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. A. Alcalá (Ed.), Valladolid: Ámbito Ediciones, 1995.
- Zazzu, G. N. (1992). E andammo dove il vento ci spinse. En G. Zazzu (Coord.), *E andammo dove il vento ci spinse: La cacciata degli ebrei dalla Spagna* (pp. 27-49), Génova- Milán: Marietti.